DESIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. CGS-MC-001-2024

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, adelanta en la plataforma SECOP II, el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS Y SIMILIARES PARA EL VEHICULO OFICIAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2024"**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"*

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de evaluación de la propuesta, el cual estará integrado de la siguiente manera:

EVALUA ASPECTOS JURIDICOS:

MARISOL OLAYA RUEDA	Jefe Oficina Jurídica – Contraloría General de Santander.
JORGE ENRIQUE GONZALEZ BOHORQUEZ	Asesor 1 - Contraloría General de Santander.

EVALUA ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS:

MERCEDES LEON ROJAS	Tesorera General – Contraloría General de Santander

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Bucaramanga a los veintisiete (27) días de mayo de 2024.

MARIA FERNANDA ZAFRA VEGA Secretaria General – Ordenadora del Gasto	Quien designa, FIRMA: María Fernanda Zafra Vega

MARISOL OLAYA RUEDA Jefe Oficina Jurídica	Acepto, FIRMA
JORGE ENRIQUE GONZALEZ BOHORQUEZ	Acepto, FIRMA
MERCEDES LEON ROJAS	Acepto, FIRMA